



Resolución Directoral Regional

N° 1794 -2023-GRSM/DRE

Moyobamba, 07 JUL. 2023

Visto: el Memorando N° 368-2023-GRSM-DRE/OA/RR.HH, con Expediente N° 019-2023429098, de fecha 27 de junio del 2023 y demás documentos adjuntos en un total de tres (03) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 28044, Ley General de Educación en el artículo 76 establece que: *"La Dirección Regional de Educación es un órgano especializado del Gobierno Regional responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial. Tiene relación técnico-normativa con el Ministerio de Educación. La finalidad de la Dirección Regional de Educación es promover la educación, la cultura, el deporte, la recreación, la ciencia y la tecnología. Asegura los servicios educativos y los programas de atención integral con calidad y equidad en su ámbito jurisdiccional, para lo cual coordina con las Unidades de Gestión Educativa local y convoca la participación de los diferentes actores sociales"*;

Que, la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado en el artículo 1.1 declara al Estado peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático y descentralizado al servicio del ciudadano;

Que, con Ordenanza Regional N° 035-2007-GRSM/CR de fecha 23 de octubre de 2007, se declara en Proceso de Modernización la Gestión del Gobierno Regional de San Martín, con el objeto de incrementar su eficiencia, mejorar la calidad del servicio de la ciudadanía, y optimizar el uso de los recursos; también establece que: *"El Proceso de Modernización implica acciones de Reestructuración Orgánica, Reorganización Administrativa, Fusión y Disolución de las entidades del Gobierno Regional en tanto exista duplicidad de funciones o integrando competencias y funciones afines"*. Asimismo, con Ordenanza Regional N° 019-2022-GRSM/CR, de fecha 21 de noviembre de 2022, en el artículo segundo se resuelve *"Aprobar la modificación parcial del Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Gobierno Regional de San Martín (...)"*;

Que, mediante Decreto Regional N° 001-2023-GRSM/GR de fecha 16 de marzo del 2023, se aprueba el Manual de Operaciones – MOP de la Dirección Regional de Educación San Martín, documento técnico normativo de gestión organizacional que formaliza la estructura orgánica de la Dirección Regional de Educación, las Unidades de Gestión Educativa Local y el Centro Cultural, a través del cual se agrupan las funciones entre sus unidades estableciendo las líneas de dependencia;

Que, mediante Memorando N° 368-2023-GRSM-DRE/OA/RR.HH, de fecha 27 de junio del 2023, el Despacho Directoral dispone proyectar resolución de encargo de funciones como responsable del Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público



Resolución Directoral Regional

N° 1794 -2023-GRSM/DRE

(AIRHSP), asimismo como Soporte Técnico del Sistema de Administración y Control de Plazas (NEXUS), al trabajador mencionado en la parte resolutoria; por lo que resulta pertinente expedir la presente resolución, y;

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento aprobado por D.S. N° 005-90-PCM y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 024-2023-GRSM/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR, a partir del 03 de julio al 31 de diciembre del 2023, a don MIGUEL ÁNGEL ROJAS CASIQUE, identificado con DNI N° 09603597, las funciones como responsable del Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP), asimismo como Soporte Técnico del Sistema de Administración y Control de Plazas (NEXUS) de la Dirección Regional de Educación San Martín, con Diploma de Egresado en Electrónica, nombrado como Trabajador de Servicio II de esta Sede Regional.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, a través de la Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones el contenido de la presente resolución a los interesados de acuerdo a Ley.

ARTÍCULO TERCERO.- PUBLICAR, la presente resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación San Martín (www.dresanmartin.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

AIP/DRE-SM
LMR/DGI
JEAT/CA
DSBS/RR.HH.
ECB



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN

Dr. Alfonso Izuzza Pérez
Director Regional de Educación

GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
CERTIFICA: Que este presente es copia fiel de documento original que he tenido a la vista.



07 JUL 2023

Moyobamba,

Alicia Pineda Casique
SECRETARIA GENERAL
C.M. 0100036470